

# PODER LEGISLATIVO



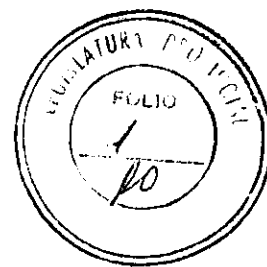
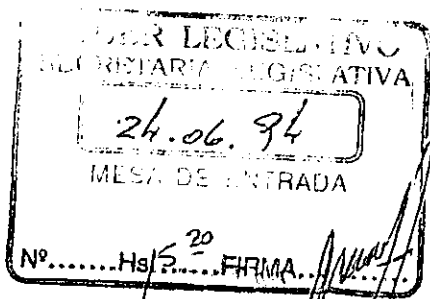
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 026

PERIODO LEGISLATIVO 19 96

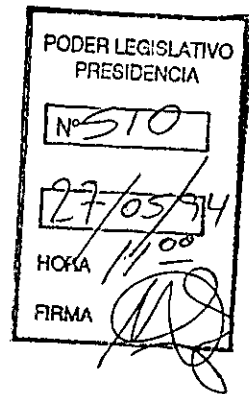
EXTRACTO SR. ERNESTO OSCAR CANICIS, NOTA  
REF. CONTOY DE PASADICATE Y PILOTATE, ACTIVI-  
DADER MONOLOJICAS DE LOS PASADICAY. -



CONFLUMAR S.A.

Ushuaia, 11 de mayo de 1994

Sr. Director del Servicio de Practicaje y Pilotaje  
cc: Sr. Gobernador de Tierra del Fuego  
Sr. Comandante del Area Naval Austral  
Sr. Director Provincial de Puertos  
Sr. Presidente del INFUETUR  
Sr. Presidente del Centro de Navegación Transatlántica  
Sr. Intendente de Ushuaia  
Sr. Presidente de la Legislatura



Ref.: Costos de Practicaje y Pilotaje  
Actividades monopólicas de los Prácticos

Sr. Director :

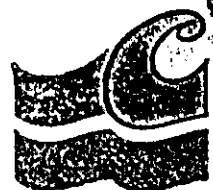
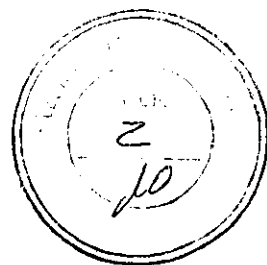
Ernesto Oscar CANIGIA, Capitán de Ultramar, domiciliado en Deloqui 741 1° "B" de esta ciudad de Ushuaia, en mi caracter de Presidente y Apoderado General de la Agencia marítima CONFLUMAR SA , en defensa de los intereses de las líneas de navegación que atendemos, de la actividad marítima en general y de la actividad de nuestro puerto en particular, en relación al tema de la referencia , y en el marco de la normativa vigente, vengo a denunciar : a) *La existencia de costos excesivos en la actividad del pilotaje y practicaje, b) la seguridad de que tales mayores costos sobrevienen de la aplicación indebida de las tarifas máximas autorizadas por la Secretaría de Transportes y c) la actividad típicamente monopólica y de competencia comercial desleal de quienes dan esta prestación en Ushuaia.* Y como consecuencia de ello vengo a solicitar de los Organismos competentes las soluciones previstas en la Ley.

Con conocimiento administrativo, profesional y económico de la cosa he agotado las gestiones ante los prácticos responsables de esta situación, para que revisen sus tarifas y su modo de operar, con resultado negativo.

Antes bien he podido verificar una decisión inquebrantable de estos prácticos de estación, de aprovechar la coyuntura favorable de su actividad monopólica privada, que según sus propias manifestaciones les permite operar discrecionalmente, haciendo uso de la práctica de tratar por separado a los usuarios como si el servicio pudiera ser regulado en favor de unos u otros según sus propios intereses.

Veamos pues los fundamentos del presente reclamo:

- 1 - Hace varios años el servicio de pilotaje del Beagle fué asimilado al régimen de practicaje establecido para el resto de la Nación. Mas tarde se incorporaron al Reglamento normas particulares para la zona.
- 2 - El servicio fué atendido primero, con un práctico de estación derivado por otra zona, luego con un práctico de estación permanente y finalmente luego de la desregulación, por un grupo de prácticos que primero dió y facturó sus servicios en forma individual y que ahora lo da y lo factura por medio de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de su propiedad, que se dedica a estos menesteres del Pilotaje, Practicaje y servicios conexos y ahora a otros servicios compitiendo con empresas del sector portuario.



CONFLUMAR S. A.

3 - Durante las tres etapas se dieron buenos servicios de pilotaje y practica profesionalmente hablando. No está en duda la puntualidad y eficiencia del servicio. Si, en cambio objetamos su costo y los codiciosos artificios ideados para incrementar los ingresos de los prácticos de esta estación.

En efecto, las previsiones del viejo Reglamento que fijamos oportunamente para preservar el derecho del práctico a ganar un 30 % mas que el Capitán mejor pago de la Marina Mercante Argentina, hizo que un Práctico en esta zona tuviera un razonable ingreso de alrededor de cinco a seis mil pesos mensuales. Ese costo de Practicaje tuvo una incidencia en el total de costos generales del buque en puerto del orden del 12%. Y en esa época parte de lo que se cobraba por practicaje era absorbido por el Servicio.

4 - Pero durante las dos últimas etapas se registraron incrementos por encima de toda razonabilidad, que amerita las presentes críticas.

En efecto. Durante la segunda etapa de practicaje oficial ( prácticos de zona residentes), con tarifas oficiales constantes entró a funcionar en Ushuaia la industria del "desistido" y del "horario de pedido" y del "anulado" que fué acotada por la intervención del Servicio de Practicaje ante una denuncia del suscripto. Controlado este abuso, los barcos barcos atendidos por nuestra firma comenzaron a sufrir demoras no habituales. La mala condición hidrometeorológica incrementó las demoras en las zarpadas y las imposibilidades de atraques. Esta innegable capacidad de represalia, motivó muchas veces las reticencias de los usuarios frente a vicios y abusos registrados.

5° - Al desregularse esta servidumbre del pilotaje y practicaje, el estacionamiento de nuevos prácticos en Ushuaia, hizo avizorar una mejora de la componente mercantilista impresa a este servicio público.

Pero no. A dos años del cambio de régimen los costos del pilotaje y practicaje se incrementaron sustancialmente (entre 3 y 7 veces según los casos), y su incidencia en el costo de la atención del buque en puerto sobre el total de gastos creció ( para el promedio de los barcos atendidos por nuestra firma) del 12.% en 1991, al 19.3 % en 1992, al 34.14 % en 1993 y al 45.36 % en lo que va de 1994.

El costo horario profesional se incrementó desde 1991 a la fecha de aproximadamente \$ 100/hora a mas de 403,6 \$/hora, con algunas servidumbres que hacen sobrepasar el costo profesional a los \$ 1000 por hora de prestación. Si. Reitero. Mas de mil pesos por hora de prestación. Es decir que el ganancial de un práctico de estación en Ushuaia para 50 hs reales de trabajo mensuales sufrió las siguientes variaciones: 1.991 \$ 5.200/mes; 1992 \$ 8.400/mes; 1993 \$ 15.000 /mes y 1994 \$ 20.000/mes.

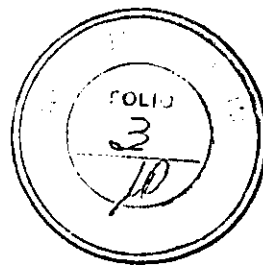
Obviamente un abuso fuera de toda razonabilidad.

6° - Es cierto que los prácticos conceden descuentos del 10% a las agencias. Debemos suponer que dichos descuentos obedecen, como se declama, a una retribución por pronto pago y no a una necesidad de acallar los posibles reclamos por los incrementos de costos. Pero sea cual fuere la intención, lo cierto es que los costos finales, descontados los porcentuales de comisión de agencia, determinan gananciales excesivos y tienen un costo armatorial superior al razonable. Para determinar el costo horario del Práctico y su ganancial creciente mencionado precedentemente, hemos descontado las comisiones que pagan, y para determinar el costo total del armador hemos considerado que paga las facturas sin descuentos. En el Agregado I se puede ver la estructura de costos y sus interrelaciones.

7° - Dijimos que las tarifas empleadas por los prácticos exceden las limitaciones establecidas por los organismos competentes. Es cierto. Y hay que distinguir dos asuntos:

En un principio existía una tarifa fija por el "recorrido" desde cualquier punto del canal hasta el muelle de Ushuaia incluido el atraque. Y una tarifa por "unidad fiscal" dependiente de las dimensiones del buque. Se pagaba además otra tarifa para el caso que el buque quedara en rada y luego hiciera su operación de atraque o a la inversa. Esta segunda tarifa no incluía el plus por Unidad Fiscal

*Daniel*



CONFLUMAR S.A.

Al poco tiempo de privatizarse el servicio, y junto a la introducción de las "comisiones de agencia" del 10% se adosó a la facturación del servicio de pilotaje ( desde cualquier punto del canal hasta el muelle [ recorrido + UF x 7.72]), el cobro de las maniobras de atraque o desatraque, como si el pilotaje no llevara aparejada la maniobra de atraque. Y a esta maniobra se le fijó un precio de 113 \$ fijos, cualquiera fuere la dimensión y característica del buque a atracar.

Acostumbrados los usuarios al pago de este pequeño incremento se pasó luego a subdividir el servicio en pilotaje y practicaaje. El primero hasta el faro Les Eclaireurs y el segundo, de allí hasta el muelle. Ambos servicios pasaron a cobrarse como si fueran prestaciones independientes cobrándose en ambos casos una parte por recorrido y otra por dimensión del buque, de lo cual se derivó una duplicación de la tarifa original.

Como si este disparate fuera poco, con el nuevo tarifario se comenzó a aplicar la subdivisión del practicaaje, desde Les Eclaireurs hasta el fondeadero y de allí hasta el muelle, como si fueran dos servicios dados a unidades o por personas diferentes, para los casos en que el buque deba fondear y esperar muelle, como si el recorrido de Les Eclaireurs hasta el fondeadero, de no mas de diez millas representara algún tipo de dificultad como para cobrar por la misma las abultadas cifras que se facturan. O como si lo dieran profesionales diferentes.

Paralelamente se reflató una muy discutible cláusula del viejo Reglamento derogado y la espera de un máximo de tres horas si no existen razones hidrometeorológicas que lo impidan, lo cual significa lisa y llanamente el corte de la prestación y la iniciación de otra con todos sus costos, con lo cual un buque que entra, que debe esperar en rada, que por razones de disponibilidad de muelle demora tres horas diez minutos su manibra prevista y que para atracar debe pedir un tercer servicio ( como ocurre con mas frecuencia de la deseable), finaliza pagando un valor de casi **cuatro veces el previsto** y razonable.

A todo esto debemos sumar que para embarque (o desembarque) de práctico Beagle adentro ( ya que se ha hecho un uso y costumbre no embarcar o desembarcar donde corresponde) se cobra \$1.800 por servicio de lancha, con independencia del recorrido y del tiempo de uso. Por un lado es posible comprender que a esta servidumbre de preservación de la soberanía se la va transformando en una actividad exclusiva y excluyentemente destinada al enriquecimiento de los prestadores y a su comodidad. Nótese que la lancha, trasbordando pilotos desde Harberton (como lo hace habitualmente) a la zona de embarque y vuelta no demora en su servicio mas de tres o cuatro horas con lo cual su costo horario fué llevado a \$450/hora. **Para evitar este visible abuso este servicio público debería ser licitado estableciendo un estacionario en Moat o en Harberton, fijando en el pliego un valor tope junto a las condiciones que deben cumplir los equipos en materia de seguridad y operabilidad.**

8° - Finalmente la monopolización privada y la deslealtad comercial son dos características definitorias de esta servidumbre. Ello autogenera el crecimiento de sus tarifas por un lado, y posibilita que la sociedad comercial, enriquecida con dinero de los usuarios del servicio monopólico compita deslealmente con las restantes actividades del sector, con las cartas de triunfo de las maniobras de "dumping" con la que pueden quebrantar la economía de quienes ejercen una actividad que ambicionan para si, al tener sobrecubiertos sus costos por los ingresos sobredimensionados de su actividad monopólica. Tal el caso de la creación de los servicios de amarre mediante tarifas integradas negociadas con algunos usuarios de la pesca, o la oferta de descuentos a los principales de aquellos agentes que se oponen a esta esclada inflacionaria, bajo falsas denuncias de falta de pago.

9° - Como si todo esto fuera poco, y como si la forma de cálculo de las unidades fiscales fuera algo claramente evidente y registrado como cualquier otra dimensión del buque, los señores prácticos abandonaron la práctica de discriminar con precisión los rubros que facturan, como es obligación de todo emisor de facturas. Y se ha dado con frecuencia el caso de excesos en la determinación de coeficientes fiscales con lo cual pareciera como si utilizaran este método como una forma mas de expoliar a los usuarios.



CONFLUMAR S.A.

10° - Como agregado II se incluyen cuatro copias de facturas en la que se pone en evidencia la variación de las componentes de los precios, y el incumplimiento de las normas de facturación.

Por todo esto solicito que:

A - Con caracter de **muy urgente se adopten las medidas para corregir los abusos informados.**

B - Se introduzcan en el servicio de practica de esta zona, también con **caracter de muy urgente**, las siguientes modificaciones:

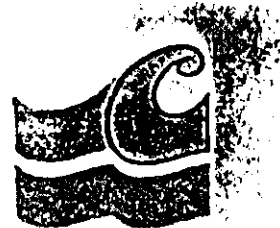
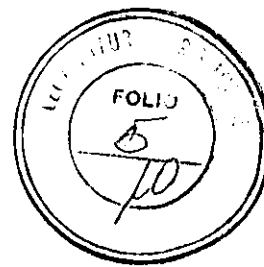
B.1 - CREACION DEL PILOTAJE ANTARTICO, con caracter optativo, para poder proveer esta servidumbre a los buques de turismo antártico que fijan su terminal en Ushuaia. Dicho pilotaje podría darse con **prácticos especiales que tendrían que estar habilitados también para el canal de Beagle**. Esta prestación permitiría incrementar la presencia argentina en la Antártida y de alguna forma de ejercicio del Poder de Policía en la región por un lado y por otro, permitiría bajar sustancialmente los costos del pilotaje al eliminar el costosísimo servicio de embarque y desembarque de prácticos en el Limite Este. Complementariamente permitiría nivelar la demanda y oferta de servicios, ya que estos prácticos adicionales operarían en la temporada de verano con el incremento de demanda de servicios. ( Resulta importante y urgente el estudio y definición de este tema habida cuenta que durante la presente temporada se preveen alrededor de 80 salidas Ushuaia/Antártida)

B.2 - SERVICIOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE EN MOAT, LIMITE OESTE Y RADA DE USHUAIA, independientes, concedidos por licitación pública nacional e internacional para prestar servicios desde los estacionarios respectivos. Este sistema permitiría eliminar los abusos derivados de la actual situación, como así también las retenciones de los prácticos a utilizar sistemas no provistos por ellos.

Saludamos al Sr. Prefecto con la seguridad de nuestro mayor respeto.

*Se fue a Secretaría General  
21/01/84*

EDITH DEL VALLE  
DIRECTORA  
Dir. Apoyo y Asis. Adm.  
PRESIDENCIA



CONFLUMAR S.A.

INCIDENCIA COSTOS PILOTAJE EN LA ACTIVIDAD PORTUARIA  
1991 Y 1992

% PARTICIPACION NETA PRACTICOS EN EL TOTAL BUQUE/PUERTO 12.00%  
% PARTICIPACION NETA PRACTICOS EN EL TOTAL BUQUE/PUERTO 19.30%

Dic. 1992 hasta noviembre 1993

BUQUE	FACTURAD	DESCUENTO	COBRADO	COSTO	COSTO	PAGADO PO	GASTO
			POR	HORARIO	LANCHA	EL USUARIO	BUQUE
			PRACTICO	PRACTICO			TOTAL
Regency	\$2,499.48	(\$249.95)	\$2,249.53	\$562.00	\$800.00	\$3,049.53	\$12,934.00
Regency	\$2,625.48	(\$262.55)	\$2,362.93	\$590.00	\$800.00	\$3,162.93	
Royal Viking	\$4,215.00	(\$1,053.75)	\$3,161.25	\$948.00	\$800.00	\$3,961.25	\$12,751.00
Royal Viking	\$4,215.00	(\$1,053.75)	\$3,161.25	\$948.00		\$3,161.25	
Vistamar	\$1,063.56	(\$106.36)	\$957.20	\$478.00	\$400.00	\$1,357.20	\$7,760.00
Vistamar	\$1,189.56	(\$118.96)	\$1,070.60	\$267.00	\$800.00	\$1,870.60	
Vistamar	\$1,063.56	(\$106.36)	\$957.20	\$478.00	\$400.00	\$1,357.20	\$13,491.00
Vistamar	\$1,189.56	(\$118.96)	\$1,070.60	\$267.00	\$800.00	\$1,870.60	
Vistamar	\$1,063.56	(\$106.36)	\$957.20	\$478.00	\$400.00	\$1,357.20	\$8,764.00
Vistamar	\$1,189.56	(\$118.96)	\$1,070.60	\$267.00	\$800.00	\$1,870.60	
Ocean Princes	\$1,205.00	(\$120.50)	\$1,084.50	\$271.00	\$800.00	\$1,884.50	\$12,256.00
Ocean Princes	\$1,079.00	(\$107.90)	\$971.10	\$485.00	\$400.00	\$1,371.10	
Ocean Princes	\$1,295.00	(\$129.50)	\$1,165.50	\$291.00	\$800.00	\$1,965.50	\$13,574.00
Ocean Princes	\$1,079.00	(\$107.90)	\$971.10	\$485.00	\$400.00	\$1,371.10	
Ocean Princes	\$1,079.00	(\$107.90)	\$971.10	\$481.00	\$400.00	\$1,371.10	
Ocean Princes	\$1,205.00	(\$120.50)	\$1,084.50	\$271.00	\$800.00	\$1,884.50	
ILLIRIA	\$803.56	(\$80.36)	\$723.20	\$180.00	\$800.00	\$1,523.20	\$10,143.00
ILLIRIA	\$863.56	(\$86.36)	\$777.20	\$194.00	\$800.00	\$1,577.20	
ILLIRIA	\$1,922.44	(\$192.24)	\$1,730.20	\$216.00	\$800.00	\$2,530.20	\$14,926.00
ILLIRIA	\$833.56	(\$83.36)	\$750.20	\$187.00	\$800.00	\$1,550.20	
ILLIRIA	\$1,892.44	(\$189.24)	\$1,703.20	\$212.00	\$800.00	\$2,503.20	\$12,320.00
ILLIRIA	\$803.56	(\$80.36)	\$723.20	\$180.00	\$800.00	\$1,523.20	
ILLIRIA	\$1,922.44	(\$192.24)	\$1,730.20	\$216.00	\$800.00	\$2,530.20	\$12,058.00
ILLIRIA	\$803.56	(\$80.36)	\$723.20	\$180.00	\$800.00	\$1,523.20	
ILLIRIA	\$1,667.12	(\$166.71)	\$1,500.41	\$187.00	\$1,600.00	\$3,100.41	\$12,607.00
ILLIRIA							
ILLIRIA	\$1,727.12	(\$172.71)	\$1,554.41	\$194.00	\$1,600.00	\$3,154.41	\$11,348.00
ILLIRIA							
ILLIRIA	\$1,922.44	(\$192.24)	\$1,730.20	\$216.00	\$800.00	\$2,530.20	\$16,235.00
ILLIRIA	\$803.56	(\$80.36)	\$723.20	\$180.00	\$800.00	\$1,523.20	
SUMAS	\$43,221.68	(\$5,586.67)	\$37,635.01		\$20,800.00	\$58,435.01	\$171,167.00
PROMEDIO							
HORARIO				\$330.30			
COSTO BUQUE							
PROMEDIO							

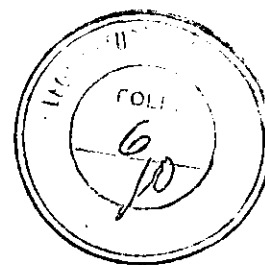
Costo medio entrada a puerto incluido serv. básicos y agua

\$12,139.00

% PARTICIPACION NETA PRACTICOS EN EL TOTAL BUQUE/PUERTO

34.14%

*D. D. D.*



CONFLUMAR S.A.

Dic. 1993 hasta noviembre de 1994

BUQUE	FACTURAD	DESCUENTO	COBRADO POR PRACTICO	COSTO HORARIO PRACTICO	COSTO LANCHIA	PAGADO PO EL USUARIO	GASTO BUQUE TOTAL
USHUAIA	\$4,067.35	(\$406.73)	\$3,660.62	\$457.58	\$2,800.00	\$6,460.62	\$14,000.00
DENEB	\$4,111.72	(\$411.17)	\$3,700.55	\$462.57	\$2,430.00	\$6,130.55	\$16,850.00
PAL VASSILI	\$2,843.00	(\$284.30)	\$2,558.70	\$319.84	\$3,240.00	\$5,798.70	\$12,154.00
SEA FROST	\$2,771.00	(\$277.10)	\$2,493.90	\$311.74	\$3,240.00	\$5,733.90	\$19,394.00
GOLDEN RA	\$7,882.00	(\$788.20)	\$7,093.80	\$886.73	\$3,600.00	\$10,693.80	\$16,400.00
AK.IOFFE	\$2,203.00	(\$220.30)	\$1,982.70	\$247.84	\$3,240.00	\$5,222.70	\$12,232.00
AK.IOFFE	\$2,203.00	(\$220.30)	\$1,982.70	\$247.84	\$3,240.00	\$5,222.70	\$9,980.00
AK.IOFFE	\$2,203.00	(\$220.30)	\$1,982.70	\$247.84	\$3,240.00	\$5,222.70	\$9,207.00
AK.IOFFE	\$3,220.00	(\$322.00)	\$2,898.00	\$362.25	\$3,240.00	\$6,138.00	\$10,899.00
MERMOZ	\$4,378.00	(\$437.80)	\$3,940.20	\$492.53	\$2,700.00	\$6,640.20	\$18,349.00
SUMAS	\$35,882.07	(\$3,588.20)	\$32,293.87	\$4,036.73	\$30,970.00	\$63,263.87	\$139,465.00
PROMEDIO HORARIO COSTO BUQUE PROMEDIO				\$403.67		\$6,326.39	
Costo medio entrada a puerto incluido habilitaciones serv. básicos y agua.							\$13,946.50
% PARTICIPACION NETA PRACTICOS EN EL TOTAL BUQUE/PUERTO							45.36%

*[Handwritten signature]*

Son dolares estadounidenses: noventa y siete conavos . -  
 Son dolares estadounidenses: noventa y siete y cinco con  
 total: USN. 735,67

ITEM	DETALLE	p/unid.	total
01	Recorrido: 50 km.		113,11
02	Entrada/Salida de Puerto		370,56
03	Manobra Atraque/Desatraque	7,72	
04	Coef. fiscal: 048 unid. fisco.		
05	Demora: hs.		
06	Asesoramiento especial		
07	Disponibilidad extraordinaria		
08	Gastos de traslado		
09	Gastos de viáticos		

Detalle: Manobra de desatraque de muelle comercial - Recorrido desde rada ushuaia hasta limite Internacional Oeste . -  
 Sra.: GORELWAL S.A.  
 CUIT: 30-57461968-A  
 fecha servicio: 21/01/92  
 Domicilio: 741 - 1º "B"

Cap. Gustavo P. Martinez  
 Practico Oficial matr. 1020/1  
 Zona Litoral Maritimo Sur  
 Malvinas Argentinas 120 -  
 9410 - USHUAIA - T. del Fuero

Fecha: 28/01/92  
 CUIT: E/T  
 Inr. Brutos: 105680/8  
 Sub. Autonomos: F/T  
 IVA: R I





*[Handwritten signature]*

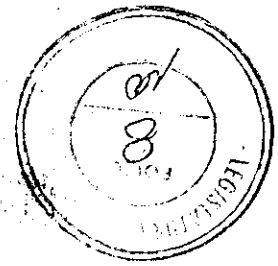
son dolares estadounidenses: (Chicot) con: 361,67  
 con el 20% de IVA con: 361,67

ITEM	DETALLE	p/untd.	total
01	Recorrido: 124 km.	370.-	370.-
02	Entrada/Salida de Puerto	370.-	370.-
03	Mantobra Abraque/Desatraque	113,11	113,11
04	Coef. Fiscal: (4%) unid. fisc.	7,72	270,56
05	Demora: hs.		
06	Asesoramiento especial		
07	Disponibilidad extraordinaria		
08	Galon de traslado		
09	Galon de Valticon		

Sra: **COMPLIMAT S.A.**  
 Dpto. 741 1º P. Ushuala  
 BUQUE: "Comodoro Fraga"  
 DETALLE: "Recorrido desde Cabo San Pio hasta Bahía".  
 Fecha servido: 20 / 1 / 92  
 IVA RI  
 QUEE 30-57461968-4

Cap. Guillermo Zimmermann  
 Practico Oficial matr. 1019/4  
 Zona Litoral Marítimo Sur  
 Malvinas Argentinas 120 -  
 9410 - Ushuala - T. del Fuego

Factura n°: 000020  
 Fecha: 30 / 1 / 92  
 CUIT: E/T  
 Ing. Brutos: 105676/0  
 Jub. Autonomos: E/T  
 IVA: R I





Factura n°: 034  
fecha 10/10/92

Cap. Gustavo Adolfo Marcos  
Práctico Oficial matr. 1021/8  
Zona Litoral Marítimo Sur  
Malvinas Argentinas 120 -  
9410 - USHUATA - T.del Fuego

CUIT: E/T  
Ing.Brutos: 105678/6  
Jub.Autonomos: E/T  
IVA: R I

Sres: CONFIDANTE : A. NELOQUI 741-428  
CUIT 30.274.198-4

BUQUE: ELIAGA fecha servicio: 04/02/92  
DETALLE: RECORRIDO CABL SAN P. - NUEVE COMERCIAL  
MANIOBRA TORQUE NUEVE COMERCIAL.

ITEM	DETALLE	p/unit.	total
01	Recorrido: 424 km.	378.00	378.00
02	Entrada/Salida de puerto		
03	Maniobra Atraque/desatraque	113.41	113.41
04	Coef.fiscal: 017 unid.fisc.	7.72	131.24
05	Demora: 02 hs.	30.00	60.00
06	Amenoramiento especial		
07	Disponibilidad extraordinario		
08	Gastos de traslado		
09	Gastos de viáticos		
total:			682.35

Son dolares estadounidenses: Seiscientos ochenta y dos  
con 35/00 -



**SERVICIO DE PRACTICAJE**  
**ESTACIONARIO USHUAIA**

Cap. GUSTAVO PABLO MARTINEZ  
 Malvinas Argentinas 120  
 9410 Ushuaia - Tierra del Fuego  
 Tel./Fax 0901 - 22150  
 IVA EXENTO

C

0000 N° 000216

Fecha

02 03 93

CUIT 20-12047382 0  
 Imp. Br. 105880/8  
 Jubilación Aut.

Señores: CONFURTOR S.A. 7/11 Illiceia  
 domicilio: 5502 Decepi 741 - Ushuaia  
 IVA: Resp. Insc.  Resp. no Insc.  Exento  No Resp.  Cons. final  CUIT.

CONDICIONES DE VENTA: CONTADO  CTA. CTE.  Remito N°

Item	DETALLE	P/UNITARIO	TOTAL
1	Recorrido: 114 Km.		446 <sup>24</sup>
2	5502 / Salida de Puerto		357 <sup>32</sup>
	Maniobra Atraque / Desatraque		
	Coefficiente Fiscal: 017 Unidades Fiscales		
	Demora: Hs.		
	Asesoramiento Especial		
	Disponibilidad Extraordinaria		
	Gastos Traslado:		
	Gastos Viáticos:		
	Gastos Administrativos:		
	Otros:		
	Dólares estadounidenses <u>todos a crédito fees con 56/100</u>	TOTAL u\$s	803 <sup>56</sup>

*[Handwritten signature]*

YERAMUSH  
 9532007 9  
 impresión 15 5 92

Original